

1969

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 20 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2157-0338/12, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2012, del doctor Alfredo JUAN en el cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Físico-Química-Matemática, Subcomisión Física, Matemática e Informática de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

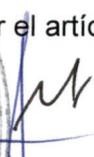
Que a foja 1 el doctor Alfredo JUAN presenta la renuncia motivada por la imposibilidad de proseguir desempeñándose en dicha Comisión con el compromiso y complacencia habitual, con motivo de haber sido designado como miembro del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 2/5 obra el Decreto N° 3171/00 de fecha 21 de septiembre de 2000, mediante el cual fue designado el doctor Alfredo JUAN, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto - Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Directorio en su reunión del 3 de octubre de 2012, Acta N° 1371, resolvió aceptar la renuncia presentada por el doctor Alfredo JUAN como miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Físico-Química-Matemática, Subcomisión Física, Matemática e Informática, a partir del 2 de septiembre de 2012 y agradecer el valioso servicio prestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

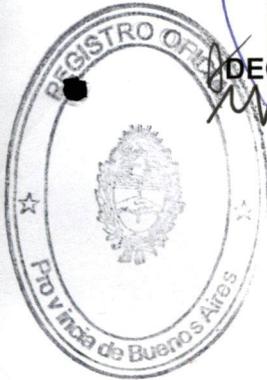


ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en Jurisdicción –Ministerio de la Producción- Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de septiembre de 2012, del doctor Alfredo JUAN (DNI 16.206.564 clase 1963) en el cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Físico-Química-Matemática, Subcomisión Física, Matemática e Informática, en el que fuera designado por Decreto N° 3171/00.

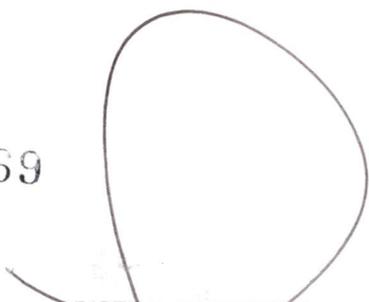


ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1969



CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires